

NOTA DNCP/DNC/N° 14.301 / 2017.

Señor:

MARCO RAMÍREZ ORTEGA, Jefe.

Unidad Operativa de Contratación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS.

Presente:

Asunción, 19 de Junio de 2017.

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES LA
ADENDA N° 1 "ADQUISICIÓN DE PAPELES, ÚTILES
DE OFICINA, TINTAS Y TONER" INGRESADO AL
SICP A TRÁVES DE EXP. N° 316.785 EN FECHA
(16/06/17). - ID N° 328.786

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Se consulta con que objeto requiere en las especificaciones técnicas "marca y procedencia", en atención a que el mismo corresponde a la lista de precios descargada del SICP. Tenga presente lo establecido en la carta de invitación estándar de adquisición de bienes y/o prestación de servicios que establece "se deberán incluir las especificaciones técnicas que describirán las características de los bienes o servicios que la Convocante requiere".

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarle


Allam David Acuña
Dpto. de Contratación Directa



Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control


Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/AA.